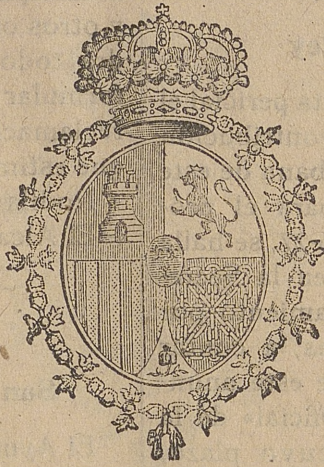


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 36 pesetas.
 Trimestre. 9 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.427

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Industrias

Negociado de Industrias.—Servicio de tarifas de energía eléctrica

En este Gobierno civil ha sido presentada la siguiente instancia: «Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid. Don Mariano Valdivieso Valbuena, mayor de edad, propietario y vecino de Villabrágima (Valladolid), con cédula personal de 7.ª clase, número 1125, expedida en Villabrágima a V. E., respetuosamente, expone:

Que la Central eléctrica denominada «La Electra de Campos», sita en Tordehumos, de la que soy arrendatario, suministra fluido eléctrico a dicho pueblo y al citado Villabrágima.

Que los precios que en su día se señalaron para tanto alzado por lámparas y por lo que la oficina de esta Central se vienen rigiendo para cobrar a sus abona-

dos el fluido eléctrico, son los siguientes:

Tarifa por tanto alzado para alumbrado

- Luz fija, filamento metálico, de 5 bujías, al mes 2'25 pesetas.
- Luz fija, filamento metálico, de 10 bujías, al mes 3'50 pesetas.
- Luz fija, filamento metálico, de 16 bujías, al mes 4 pesetas.

Que a fin de facilitar a mis abonados economía en aquellas lámparas que no usan constantemente y comodidad para instalar cuantas crean convenientes sin venir obligados al pago de esas lámparas, se solicita con carácter general para los dos pueblos la siguiente tarifa de alumbrado por contador sin perjuicio de quedar en vigor la de tanto alzado o por lámparas fijas, para aquellos que deseen seguir como hasta la fecha.

Tarifa que se solicita para alumbrado por contador

- De 0'00 a 1'00 kilovatios de consumo al mes, a 4'00 pesetas el kilovatio.
- De 1'01 a 1'50 id. a 3'50.
- De 1'51 a 2'00 id. a 3'00.
- De 2'01 a 2'50 id. a 2'75.
- De 2'51 a 3'00 id. a 2'50.
- De 3'01 a 3'50 id. a 2'00.
- De 3'51 a 5'00 id. a 1'50.
- De 5'01 a 10'00 id. a 1'25.
- De 10'01 a 20'00 id. a 1'15.
- De 20'01 a 30'00 id. a 1'00.
- De 30'01 en adelante, a 0'90.

En estos precios anteriores no están incluidos los impuestos, los cuales serán todos de cuenta del consumidor.

Los contadores serán de cuenta

de los señores abonados, los cuales podrán adquirirlos donde lo crean oportuno, siendo siempre de su cuenta los gastos de verificación.

No solicito, por tanto, una elevación de tarifas, toda vez que se deja en vigor la tarifa general a tanto alzado y sólo deseo dar a mis abonados facilidades y economías en el empleo de fluido.

En su consecuencia respetuosamente suplico a V. E. atienda esta petición a tenor de lo que ordenan las disposiciones vigentes.

Es gracia que espero alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Villabrágima, 14 de Mayo de 1926.—Mariano V. Valbuena.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados de Tordehumos y Villabrágima.

Valladolid, 18 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.430

Berrueces

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 99, correspondiente al día 1.º del mes actual, se ha acordado celebrar el día trece de Junio próximo la segunda subasta consecutiva, a la misma hora, y bajo igual tipo, local y condiciones

que la primera, con la sola excepción de que el pago en vez de hacerle de una sola vez, se hará en tres plazos, el primero, de 1.500 pesetas, al principiarse la obra; el segundo, de 1.000 pesetas, al ser cogidas las aguas, y las 2.000 pesetas restantes el día de la recepción definitiva de la mencionada obra.

Berrueces, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 2.394

Fresno el Viejo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones y tarifa del arbitrio de «Matadero Público» para el año económico de 1926-27, se hace saber que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante la Comisión municipal permanente, presidida por el Alcalde, el día 8 de Junio próximo, de once a once y media de la mañana, por medio de proposiciones escritas en papel de peseta con un timbre móvil del impuesto provincial, en pliegos cerrados que contendrán, además, la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, o sean quince pesetas.

El tipo de subasta es el de trescientas pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo.

La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa con

arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; pero si dos o más proposiciones resultasen iguales, se abrirá en el acto licitación por pujas a la llana entre los proponentes iguales, durante quince minutos, al cabo de los cuales, si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Esta se afianzará por el rematante con el 25 por 100 de su importe o con un fiador mayor contribuyente y vecino de esta localidad, a satisfacción de la Comisión municipal. Y el importe de ella, será satisfecho en la Depositaria municipal en cuatro plazos iguales que vencerán el día 5 de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año de este arriendo, que durará desde el 1.º de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927.

Los interesados, podrán concurrir por sí o con poder notarial bastantado por cualquier Abogado de los que ejercen en Nava del Rey, y las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece..... pesetas por el arriendo del arbitrio de «Matadero público» en el año 1926-27, y se obliga a cumplir todas las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Fresno el Viejo, a 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 2.443

Hornillos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Hornillos, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Honorato García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Román de Hornija.

Núm. 2.437

Nava del Rey

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Nava del Rey, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Laguna de Duero.

El de la contribución territorial de rústica y pecuaria en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

El padrón de la contribución rústica en el Ayuntamiento de

Mota del Marqués.

El de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares en los Ayuntamientos de

Iscar.

Mucientes.

Zaratán.

Núm. 2.438

Pozuelo de la Orden

Confecionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1900.

Pozuelo de la Orden, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Justo Cimas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

Núm. 2.436

Rodilana

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 296 del vigente Estatuto

municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Rodilana, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 2.439

San Román de Hornija

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, nombró para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año 1926 a 27, en concepto de Vocales natos, a los señores contribuyentes que para cada una se relacionan a continuación:

Parte real

D. Mariano Gago Cacho.

» Martín Gómez Toribio.

» Marino Rodríguez Radillo.

» Melitón Gómez Refart.

Parte personal

D. Timoteo Sánchez Juanes.

» Eusebio Celemin Rico.

» Aquiles Fernández Celemin.

» Alfredo Navarro González.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

San Román de Hornija, 19 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 2.435

Torre de Peñafiel

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día diecisiete del actual, y con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de este término para el ejercicio de 1926 a 1927, a los señores siguientes:

Parte real

D. Eloy Arribas Velasco.

» Aquilino Arranz Benito.

» Miguel Rico Moya.

» Elías Plaza Sanz.

Parte personal.—Parroquia de San Andrés

D. Aureliano Rubio Pérez.

» Florentino de la Fuente Arribas.

» Mariano Arribas de la Calle.

» Carlos Sanz Llorente.

Parte personal.—Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción

D. Félix Escribano Díaz.

» Daniel de la Fuente Burgoa.

» Dámaso Linares de la Fuente.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Torre de Peñafiel, 19 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 2.416

Velliza

Durante los días hábiles siguientes hasta el fin del mes actual y horas reglamentarias, se hallará abierta en la Casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre del reparto de utilidades del corriente ejercicio y demás débitos del Municipio, pudiendo los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas sin recargo alguno; pasado el plazo, incurrirán en el apremio de primer grado, según previene la Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores en general.

Velliza, 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Lajo.

Núm. 2.432

Villalón de Campos

El vecino de esta villa don Román Matas, ha solicitado licencia para combatir en su viñedo y sitio conocido por «Pierde Morenas», de este término municipal, la enfermedad llamada «Pulgón» con arseniato de sosa, que es lo indicado para dicho objeto.

A tal fin se previene a todas las personas se abstengan de coger yerbas en dicho viñedo y en los que se emplee dicha substancia, por ser venenosa y poder acarrear graves perjuicios.

Los viñedos en que se emplee dicho arseniato, por sus dueños se pondrán en sitios visibles tablillas con la siguiente inscripción: «Campo envenenado».

Villalón de Campos, a 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL